



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 118 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 09 de septiembre de 2026

VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 09-2026 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 9 de septiembre de 2026, se debatió el punto de agenda referido al tratamiento del Oficio N° 024-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC, presentado por el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Regionales como personas jurídicas de derecho público, dotadas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce conforme a la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes establece que, para el cumplimiento de sus funciones representativas, fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales;

Que, el literal d) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes establece que los Consejeros Regionales participan con voz y voto en las sesiones de las Comisiones de las que forman parte, pudiendo participar con voz, pero sin voto, en las sesiones de cualquier otra Comisión de la que no sean miembros;

Que, asimismo, el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes establece entre las funciones generales de las Comisiones Ordinarias



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 118 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

efectuar inspecciones, recabar informes, dictaminar los pedidos y proposiciones de los Consejeros Regionales y efectuar investigaciones y estudios, así como ejercer las demás funciones que les encargue el Consejo Regional;



Que, mediante Oficio N° 024-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC, el Consejero Regional Jenrry Mario Risco Castillo solicitó al Consejero Delegado Ing. Diego Alemán Ramírez considerar en Sesión de Consejo Regional el pedido relacionado con hechos de los que habría tomado conocimiento a través de una *notis criminis*, en los cuales se cuestionaría la actuación del Consejero Regional Miguel Bustamante Farías por presuntos hechos vinculados a una posible usurpación de funciones en el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N°09-2026, los Consejeros Regionales Jenrry Mario Risco Castillo y Boris Regino Pardo Vincas sustentaron el pedido formulado, señalando que los hechos materia de cuestionamiento se habrían suscitado en la puerta principal de la sede institucional del Gobierno Regional de Tumbes y que, con la finalidad de constatar lo ocurrido, ambos Consejeros Regionales se apersonaron al lugar y se reunieron con el supervisor de vigilancia, señor Henry Díaz Rojas, levantándose el acta correspondiente; por lo que solicitaron al Pleno del Consejo Regional que los hechos expuestos sean materia de fiscalización;

Que, durante el debate, se planteó que, atendiendo a la naturaleza de los hechos expuestos y a las competencias de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional, correspondía derivar el asunto a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, a fin de que efectúe las actuaciones que correspondan dentro del marco de sus competencias y los plazos establecidos;

Que, asimismo, durante el debate, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, Consejero Regional Kevin Abel Suárez Niño, solicitó al Pleno del Consejo Regional que el Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincas brinde apoyo a dicha Comisión en las actuaciones relacionadas con el asunto materia de fiscalización, teniendo en consideración su reciente incorporación como Consejero Regional accesitario y la necesidad de continuar con el trámite de los asuntos a cargo de la Comisión;

Que, sometida a votación la propuesta de derivar los hechos expuestos a la Comisión de Fiscalización y Anticorrupción, así como la participación en apoyo del Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincas, esta fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 118 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

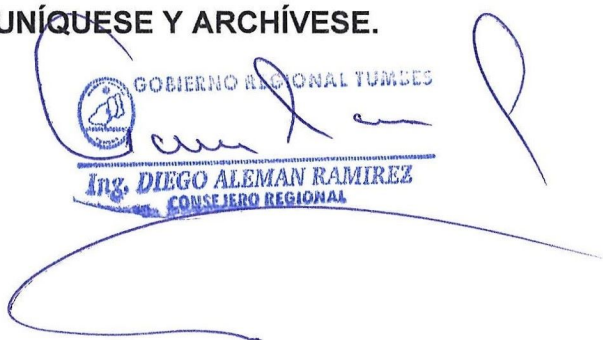
SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes los presuntos hechos expuestos por los Consejeros Regionales Jenrry Mario Risco Castillo y Boris Regino Pardo Vincas, relacionados con los acontecimientos señalados en el Oficio N° 024-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC y demás documentación vinculada, a fin de que, en el marco de sus competencias, efectúe las actuaciones de fiscalización que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la participación del Consejero Regional Boris Regino Pardo Vincas, en calidad de apoyo a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, respecto de las actuaciones relacionadas con los hechos materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL